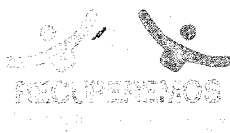




Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

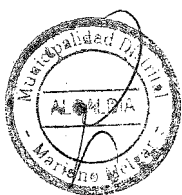


Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 003-2020-MDMM

Mariano Melgar, 03 de Enero del 2020



VISTO: El Oficio Nro. 002-2020-MDS, de la Municipalidad Distrital de Socabaya, de fecha 03 de enero del 2020, el Proveído N° 0014-2020-Gerencia Municipal de fecha 03 de enero del 2020, de la Gerencia Municipal, el Dictamen Legal N° 004-2020-GAJ-MDMM de fecha 03 de enero del 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para los municipales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



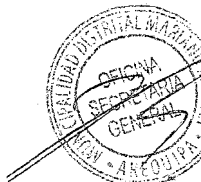
Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, por Ordenanza Municipal N° 569 y 654, se aprobó el Cuadro de Asignación Provisional - CAP Provisional de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar.



Que, mediante Oficio N° 209-2019-SA-MDMM, de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, solicita la designación de la servidora de la Municipalidad de Socabaya, Lic. María Pluvia Rodríguez Motta, para que desempeñe el Cargo de Gerente de Desarrollo e Inclusión Social en la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar hasta el 31 de diciembre del año 2020, en amparo del D.S. N° 005-90-PCM y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de personal"; contándose con el consentimiento expreso de la servidora.

Que, en atención al párrafo precedente la Municipalidad Distrital de Socabaya mediante Oficio Nro. 002-2020-MDS, hace llegar la Resolución de Alcaldía Nro. 298-2019-MDS, mediante el cual resuelve Autorizar la Designación de la servidora Lic. María Pluvia Rodríguez Motta, en el cargo de Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.



Que, la designación tiene sustento legal en el Decreto Legislativo N° 276, señala en su artículo 6° que, para efectos de la Carrera Administrativa y el Sistema Único de Remuneraciones, la Administración Pública constituye una sola institución. Los servidores trasladados de una entidad a otra conservaran el nivel de carrera alcanzado.

Asimismo, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, precisa en su artículo 5 que "La Carrera Administrativa proporciona iguales oportunidades a todos los servidores, fijando anteladamente posibilidades y condiciones de carácter



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

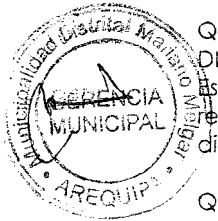


Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

general e impersonal, que garantizan su desarrollo y progresión, sin que la dimensión de la entidad constituya factor limitante".

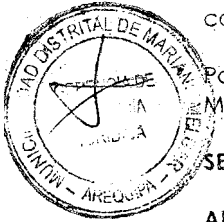
Que, el artículo 77 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado.

Que, el número 2° del artículo 4° de la Ley Nro. 28175, Ley del Marco del Empleo Público, establece que el empleado de confianza es el que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al de funcionario público. De igual forma la norma citada en concordancia con el Decreto Legislativo N° 276 contiene disposiciones referidas a los Servicios Públicos, lo que debe concordarse con la Ley del Servicio Civil.



Que, por Resolución Directoral N° 013-92-INAP, se aprueba el Manual Normativo de Personal N° 02-92-DNP sobre desplazamiento de personal; en el punto 3.1 LA DESIGNACIÓN de la III Disposiciones específicas, señala que es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen.

Que, mediante Dictamen Legal N° 004-2020-GAJ-MDMM de fecha 03.01.2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que según el Art. 20° Numeral 17, de la Ley N° 27972, es atribución del Alcalde a propuesta del Gerente Municipal, designar a los demás funcionarios de confianza. Bajo este contexto de la norma el Gerente Municipal mediante Proveído N° 0014-2020 dispone se realice el trámite respectivo; por lo que opina que se designe a la Lic. MARÍA PLUVIA RODRÍGUEZ MOTTA, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, mediante Resolución de Alcaldía.



Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y, estando a lo dispuesto por esta Alcaldía:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la LIC. MARÍA PLUVIA RODRÍGUEZ MOTTA, en el cargo de confianza de GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar a partir del 03 de enero de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la servidora designada, se encuentra bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo 276, la misma que adecua su conducta funcional a la normativa vigente.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos respectivos y a la interesada.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Públicas, la PUBLICACIÓN de la presente, en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Nestaly Sofia Sahianay

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Percy Luis Corpejo Barragan
ALCALDE

